

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:64963**

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
Elaboracion y presentacion del Plan Anual de Auditoria 2017**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017**



## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>1</b>
<b>ALCANCE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>1</b>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>1</b>



## **INTRODUCCION**

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y el Código Municipal, la Unidad de Auditoría Interna debe preparar y presentar para su aprobación el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2017, el que debe incluir la programación de auditorías a realizarse.

La elaboración del plan debe incluir la selección de las diferentes áreas a auditar, tendiendo a una evaluación preliminar que conlleva la priorización de los trabajos específicos que se realizarán.

Para realizar la selección deben tomarse criterios básicos aplicables en función de auditoría, como son: importancia relativa y el riesgo probable de auditoría, así como otros factores o necesidades de orden interno y externo para cumplir las expectativas previstas.

## **OBJETIVOS**

Programar auditorías y actividades administrativas que permitan evaluar áreas administrativas y financieras de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

Apoyar a las autoridades, para mejorar y controlar las operaciones, mediante recomendaciones y proponer o fortalecer controles internos que permitan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

## **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Realizar evaluaciones con las auditorías programadas de las áreas seleccionadas, para determinar el cumplimiento de aspectos legales, normativos y reglamentarios aplicables

## **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

Aprobación del Plan Anual de Auditoría por parte del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.



**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:64965**

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
Revision del proceso de rendicion de cuentas**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017**





MARVIN YOVAN MACZ GONZALEZ

Author



## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1



## INTRODUCCION

La rendición de cuentas transparenta la administración de los recursos públicos, administrados por funcionarios y empleados públicos.

Durante esta evaluación se examinará el cumplimiento de la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, tanto de las cajas fiscales como de los informes de ejecución presupuestaria cuatrimestral, para determinar si se cumplió con el envío de la información en el plazo legalmente establecido.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Examinar los procesos relacionados a la rendición de cuentas, tomando en cuenta el control interno de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

### ESPECÍFICOS

- Verificar que se cumpla el plazo de presentación de la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.
- Verificar que se presente la documentación solicitada según normativa vigente.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La evaluación de rendición de cuentas de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, comprenderá del período del 01 de enero 2016 al 31 de diciembre 2016, de acuerdo a su materialidad e importancia relativa cuantitativa, se evaluará estructura de control interno.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

### HALLAZGO No. 1

Falta de envío de memoria de labores.

#### Condición

Se comprobó que el Secretario de la Junta de Administración no envió al Secretario del Concejo Municipal la memoria de Labores del ejercicio fiscal 2015 y 2016.

#### Criterio



Las atribuciones del Secretario de la Junta de Administración reguladas en el Artículo 19 inciso e) de los Estatutos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad EMRE, indica: Elaborar la memoria anual de labores de EMRE, a efecto que se eleve a la Junta de Administración; y sea trasladada mediante acuerdo al Secretario del Concejo Municipal, para su inclusión en la memoria anual de la Municipalidad.

**Causa**

El Secretario no cumplió con enviar la memoria anual de labores.

**Efecto**

Falta de información disponible para la Municipalidad, instituciones y población .

**Recomendación**

El Presidente de la Junta de Administración debe girar instrucciones al Secretario de la Junta de Administración para que remita mediante Acuerdo respectivo la memoria de labores al Secretario del Concejo Municipal.

**HALLAZGO No. 2**

Incumplimiento del envío del informe de ejecución presupuestaria del tercer cuatrimestre.

**Condición**

Se determinó que no se envió el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2016.

**Criterio**

El Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas Número A-37-06, emitido por el Sub Contralor de Probidad encargado del Despacho, en su Artículo 2 Numeral Romano IV, establece: "En los primeros cinco días hábiles de cada cuatrimestre: Informe Gerencial de Rendición de Cuentas, con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior; se exceptúa de esta disposición lo relativo al informe anual a que se refiere el numeral I, literal c) del presente artículo...".

**Causa**

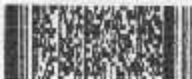
Incumplimiento de la disposición legal, por parte del encargado de presupuesto.

**Efecto**

No se cuenta con información presupuestaria pertinente, para el control, registro y fiscalización.

**Recomendación**

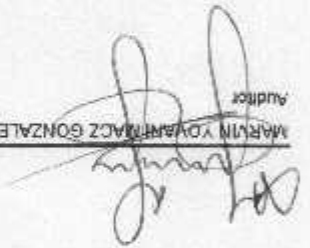
El Presidente de la Junta de Administración, debe girar instrucciones al encargado de presupuestos para que presente informe de la ejecución presupuestaria del tercer cuatrimestre en el plazo legal establecido







Auditor  
MARTIN YOANIBACZ GONZALEZ



**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:64969**

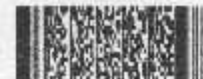
**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
REVISION DEL PAGO DE IMPUESTOS**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017**



## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1



## **INTRODUCCION**

La Empresa Municipal Rural de Electricidad -EMRE- por su naturaleza y objeto, en la prestación de servicio de energía eléctrica está sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

La evaluación del pago del Impuesto al Valor Agragado se enfocará al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 274-92 y sus reformas, para lo cual se evaluarán las declaraciones mensuales presentadas durante el ejercicio fiscal 2016.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Examinar las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado -IVA- sus documentos y registros de soporte.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Determinar el cumplimiento de la presentación y pago del Impuesto en los plazos legalmente establecidos.
2. Examinar los libros de compras y ventas.
3. Evaluar y conciliar las Retenciones de IVA que se le practican.

### **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Para el desarrollo de la evaluación de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, se evaluará únicamente el ejercicio fiscal 2016, analizando los documentos de soporte de cada declaración, facturas, libro de ventas, libro de compras y retenciones de IVA que se le hayan practicado a la empresa.

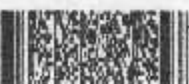
### **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Deficiencia en el registro del libro de ventas y compras**

#### **Condición**

Se determinó que facturas de ventas se declaran en diferente mes al que se





emitieron y en el caso del libro de compras se operaron facturas con más de dos meses de antigüedad las cuales no son deducibles.

### **Criterio**

Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA- Decreto 24-92 y sus reformas, artículo 37. De los libros de compras y ventas. Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados. ...Se entiende, que para los efectos de fiscalización del impuesto, que los registros de compras y ventas están al día, si han sido asentadas en ellos las operaciones declaradas dentro de los dos meses siguientes a que corresponda la declaración presentada.

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legalmente establecida.

### **Efecto**

Impuesto al Valor Agregado no pagado cuando no se registran las ventas oportunamente y pagado de más cuando no se registran oportunamente las facturas de compras.

### **Recomendación**

El Gerente General debe girar instrucciones a la Contadora General y a la encargada de contabilidad para que realicen oportunamente los registros en los libros y procedan a realizar las rectificaciones correspondientes.

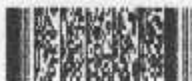
## **HALLAZGO No. 2**

Falta de control en el registro y declaración de Retenciones de IVA

### **Condición**

Se determinó que varias constancias de retención de IVA no fueron declaradas, por lo que no se aprovechó un crédito fiscal de Q.10,060.05.

### **Criterio**



Decreto No. 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Artículo 8. Plazo para operar las retenciones. Las personas individuales o jurídicas a quienes se les haya practicado una retención conforme a la presente ley, deberán operar la retención en el mismo período impositivo del Impuesto al Valor Agregado, en el que se declare la factura correspondiente.

**Causa**

Incumplimiento a la normativa legalmente establecida.

**Efecto**

Crédito fiscal no registrado y aprovechado en la contabilidad de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

**Recomendación**

El Gerente General debe girar instrucciones para que la Contadora General y la encargada de contabilidad previo a presentar las declaraciones del impuesto verifiquen las retenciones que les aplicaron y procedan a realizar las rectificaciones correspondientes.



MARVIN YOVAN MACZ GONZALEZ  
Auditor

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:64972**

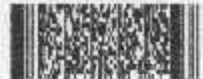
**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
REVISION DE LIQUIDACION DE FONDOS ROTATIVOS**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017**



## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1





## **INTRODUCCION**

El fondo rotativo es un anticipo destinado a la ejecución de gastos en efectivo, utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía y no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias.

La Empresa Municipal Rural de Electricidad aprobó mediante acta número 02-2017 un fondo rotativo de quince mil quetzales exactos (Q.15,000.00) y un fondo en avance especial, autorizado mediante acta número 06-2017 por la cantidad de sesenta mil quetzales exactos (Q.60,000.00).

La actividad administrativa para la presente evaluación se enfocará en la liquidación de los fondos rotativos aprobados.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Verificar el cumplimiento de las normas de control interno establecidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, tercera versión.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1 Establecer que se hayan realizado pagos únicamente a los renglones del gasto de los grupos 1, 2 y 3.

2 Verificar si las rendiciones se realizan con un mínimo del 25% utilizado.

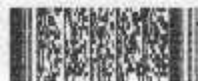
### **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Para realizar la actividad administrativa se evaluará el cien por ciento de las rendiciones del fondo rotativo y la liquidación del fondo en avance especial.

### **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

#### **HALLAZGO No. 1**

Fondo en Avance Especial no liquidado



**Condición**

Se verificó que el fondo en avance especial autorizado por la cantidad de Q.60,000.00 según cheque número 4071 emitido al Ingeniero Victor René Aguilar Balsells de fecha 17 de febrero 2017, aún no ha sido liquidado.

**Criterio**

Manual de Administración Financiera Integral Municipal en el numeral 4.7.2 "Responsabilidad del Fondo en Avance Especial" en el inciso a) indica: Liquidar los respectivos fondos con los documentos de legítimo abono como máximo dos meses después su constitución y liquidarlos en su totalidad; transcurrida esa fecha no se podrá liquidar el fondo, por lo que el funcionario o empleado de los Gobiernos Locales a nombre de quien se haya constituido, deberá reintegrar el monto en quetzales, de lo contrario se considerará como deudor.

**Causa**

El Ingeniero Victor René Aguilar Balsells no liquido el fondo en avance especial en los dos meses después de su constitución

**Efecto**

Incumplimiento a las normas establecidas para la liquidación del fondo en avance especial.

**Recomendación**

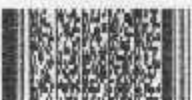
El presiden de la Junta de Administración, debe girar instrucciones al Gerente General para que se proceda a liquidar inmediatamente el fondo en avance especial.



MARVIN YOVANI MACZ GONZALEZ  
Auditor

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN,  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 64980**

**EXAMEN ESPECIAL  
REVISION DE PAGO DE HORAS EXTRAS RENGLON 041  
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2017**



## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
<b>ALCANCE</b>	1
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	1
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	1
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	3
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	5
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	6





---

## **ANTECEDENTES**

En base al Acta de la Junta de Administración Número 02-2017 de fecha 13 de enero de 2017, en su punto cuatro se aprueba el Plan de Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2017.

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Examinar la documentación de respaldo y los procesos de control interno para el pago de horas extras cargados al renglón 041 Servicios extraordinario de personal permanente.

### **ESPECIFICOS**

1. Verificar el monto ejecutado del renglón a examinar.
2. Verificar las planillas para pago de horas extras.
2. Verificar los informes que sirven de base para el pago de horas extras.

## **ALCANCE**

El examen especial del renglón 041 Servicios extraordinarios de personal permanente se realizará del 01 de enero al 31 de mayo 2017, de acuerdo a su materialidad e importancia relativa cuantitativa, se evaluará el ambiente y estructura del control interno.

## **INFORMACION EXAMINADA**

Ejecución presupuestaria del renglón 041

Planillas de salarios

Informes y/o documentos de soporte para el cálculo y pago de horas extras.

## **NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**



---

Se evaluó el control interno y documentos necesarios para el pago de horas extras de los empleados de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.



---

**HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO****Hallazgo No.1****Falta de informes para pago de horas extras****Condición**

Al realizar la revisión de la documentación de respaldo del pago del renglón 041 horas extraordinarias según expedientes número 766, 767, 776, 777, 787, 788, 796, 797 y 807 se determinó que, para el pago de horas extras, no se generan informes por parte de los jefes de unidades que detallen las actividades realizadas en los horarios fuera de la jornada normal

**Criterio**

El Marco Conceptual Control Interno Gubernamental, establece en su numeral 26 Control Interno Administrativo: Son los mecanismos, procedimientos y registros que conciernen a los procesos de decisión que llevan a la autorización de transacciones o actividades por la administración, de manera que fomenta la eficiencia de las operaciones, la observancia de la política prescrita y el cumplimiento de los objetivos y metas programados.

El numeral 3.7 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece: CONTROL DE ASISTENCIA. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad del personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto.

El Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Municipal Rural de Electricidad en el segundo párrafo del artículo 16 establece: "El trabajo en tiempo extra será remunerado por lo menos con 50% de incremento sobre el salario ordinario, Si dicho trabajo extra se realizase en días de asueto o séptimos días será remunerado con incremento del 100% de su salario ordinario"

**Causa**

El jefe del Departamento Técnico y Gerente General, no generan informes que detalle la cantidad de horas laboradas en tiempo extra por el personal y que indique la actividad que desarrollaron

**Efecto**

La falta de información, limita la comprobación de las actividades que se realizan fuera del horario normal de trabajo

**Recomendación**

---

El presidente de la Junta de Administración debe girar instrucciones al jefe del Departamento Técnico y Gerente General presentar informes mensuales previo al pago de horas extras que indique el día, la cantidad de horas laboradas y la actividad realizada, para llevar control y registro de las actividades.

**Comentario de los Responsables**

**Comentario de Auditoría**



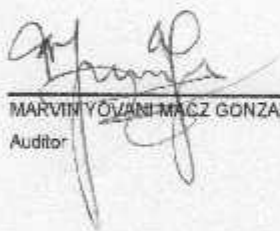


**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANTONIO RAMOS CAAL	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/10/2016	30/10/2017
2	VICTOR RENE AGUILAR	GERENTE GENERAL	01/01/2012	31/12/2017

---

**COMISION DE AUDITORIA**



MARVIN YOVANI MACZ GONZALEZ

Auditor

